

ARTÍCULO 8. ENTREGA DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

8.1. La entrega de premios y reconocimientos contemplados en el punto 5 del presente Reglamento, se realizarán en cada convocatoria a propuesta del Jurado a las/os designadas/os durante el transcurso de la Gala del Deporte, que al efecto se celebrará, pudiendo recibirlos personalmente o por la representación que al efecto designen.

8.2. El Señor Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, en acto público, hará entrega a los galardonados de los premios y distinciones que en cada caso correspondan.

8.3. Las repercusiones económicas que acarreen la organización y realización del evento de la "GALA DEL DEPORTE", así como los relacionados con los premios y distinciones recogidas en este Reglamento, serán sufragados por el presupuesto asignado a la Concejalía de Deportes.

ARTÍCULO 9. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

9.1. Todas las personas o entidades nominadas recibirán un diploma de reconocimiento por su participación.

9.2. Las personas físicas y los clubes y/o asociaciones ganadoras de los premios recibirán un trofeo.

9.3. El acuerdo adoptado será objeto de la máxima difusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arucas, inscribiéndose en el Libro de Honores y Distinciones.

9.4. Todos los galardones concedidos podrán ser revocados en aquellos casos excepcionales en que la conducta del agraciado haya devenido tan contraria a la que se tuvo en cuenta para su distinción, que lo hagan merecedor de esta grave sanción, previa instrucción de un expediente, con procedimiento análogo al de la concesión y con la misma mayoría de votos; con la consiguiente cancelación del asiento en el libro -si existiese registro.

ARTÍCULO 10. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará mediante anuncio en

el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

ARTÍCULO 11. MODELOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES CANDIDATURAS.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arucas publicará junto a cada convocatoria el modelo de solicitud en documentos anexos para presentar candidatura o candidaturas a las categorías referidas en el artículo 3 de este Reglamento.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN ENTRADA EN VIGOR.

Conforme a lo establecido en los artículos 54.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento, se comunicará a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Transcurrido el plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la recepción de la comunicación, el Acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; entrando en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, ello sin perjuicio de la publicación en el Portal de Transparencia municipal."

En la Ciudad de Arucas, a catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

179.066

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

3.324

Por Resolución de Alcaldía número 1601 de fecha 13/09/2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Acuerdos de aprobación de la Plantilla	23/02/2023 y 27/07/2023
Acuerdo Mesa de Negociación	26/07/2023
Propuesta del Servicio de Personal	28/06/2023
Informe Jurídico	04/08/2023
Informe de Intervención	04/08/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Administración Especial	1	Arquitecto
A	A1	Administración Especial	3	Técnicos de Administración Especial/varias áreas y/o servicios
C	C1	Administración Especial	1	Agente Policía

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de TRES AÑOS a contar desde su fecha de publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Teodoro C. Sosa Monzón, ante mí, la Secretaria Acctal., en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen.»

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-

Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gáldar, a catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

179.107

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Secretaría

ANUNCIO

3.325

Visto el Decreto emitido con número 5654, de fecha 30 de agosto de 2023, y habiendo dado cuenta del mismo en el Pleno de Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de agosto de 2023, para conferir delegaciones genéricas de esta Alcaldía a favor de los Concejales y Concejales que a continuación se detallan:

1º. Toma de posesión como Concejales de don Rubén Cruz Liria, por la candidatura presentada por la Coalición Electoral Fórum Drago-Nueva Canarias.

“Resultando, que por Decreto número 4328, de fecha 20 de junio de 2023, así como por Decreto número 5559, de fecha 21 de agosto de 2023, se confirieron delegaciones especiales y genéricas a favor de Concejales y Concejales.

Resultando, que en la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio de fecha 25 de agosto de 2023, tomó posesión del cargo de Concejales don Rubén Cruz Liria, que formará parte del grupo de gobierno municipal.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

PRIMERO. Conferir delegaciones especiales relativas a determinados servicios que a continuación se expresan, en los Concejales y Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, comprendiendo esta delegación, de acuerdo con lo normado en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes:

- Don Rubén Cruz Liria, Concejales delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes.

- Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, Concejales Delegada de Industria y Comercio, manteniendo las áreas delegadas de **Servicios Sociales e Igualdad** que le fueron asignadas en virtud del Decreto número 4328 de 20 de junio de 2023.